

**PERIODICO****OFICIAL**

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

**SEGUNDO SEMESTRE  
LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO**

**FRANQUEO PAGADO****PUBLICACION PERIODICA****PERMISO NUM.=001-1082****CARACTERISTICAS: 113182816****AUTORIZADO POR SEPOMEX****DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.**

SEGUNDO SEMESTRE

## S U M A R I O

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## AUTORIZACION.-

AL C. LIC. EDUARDO CAMPOS RODRIGUEZ AL CAMBIO DE JURISDICCIÓN TERRITORIAL NOTARIAL -- DEL DISTRITO JUDICIAL CON CABECERA EN LA -- POBLACION DE TOPIA, DGO., AL DISTRITO JUDICIAL CON CABECERA EN LA CIUDAD DE GUADALUPE VICTORIA, DGO., PARA QUE EJERZA COMO NOTARIO PUBLICO No. 1 DE ESTA ULTIMA JURISDICCION, CUYA TITULARIDAD ESTARA VACANTE A -- PARTIR DEL DIA 30 DE AGOSTO DE 1998.----- PAG. 291

REVOCACION DE  
NOTARIO ADSCRITO.-

POR EL CUAL EL C. LIC. JUAN FRANCISCO HERREA ARELLANO, DEJA DE SER NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA No. 21, EN VIRTUD QUE LA C. LIC. MARIA DEL CARMEN TINOCO FAVILA, SE REINTEGRO A SUS FUNCIONES COMO NOTARIO PUBLICO,-- CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO.----- PAG. 292

OFICIO.-

DIRIGIDO AL C. LIC. CARLOS BADILLO SOTO, --  
POR EL CUAL SE LE COMUNICA QUE NO HAY INCON-  
VENIENTE ALGUNO PARA QUE SE HAGA CARGO DE -  
LA NOTARIA PUBLICA No. 12 DE ESTA CIUDAD DE  
DURANGO, DGO.-.....

PAG. 293

ACUERDO DEL IFE.-

RESPECTO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL -  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL PA-  
RA LA CREACION DE LA UNIDAD TECNICA DE SER-  
VICIOS DE INFORMATICA Y POR EL QUE SE CREA-  
LA COMISION DE INFORMATICA DEL CONSEJO GENE-  
RAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.- PUBLI-  
CADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION-  
No. 6 DE FECHA 8 DE JULIO DE 1998.-.....

PAG. 294

ACUERDO DEL IFE.-

RESPECTO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL-  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL PA-  
RA LA CREACION DE UN CENTRO DE FORMACION Y-  
DESARROLLO COMO UNIDAD TECNICA ESPECIALIZA-  
DA ADSCRITA A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.--  
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERA-  
CION No. 6 DE FECHA 8 DE JULIO DE 1998.-...

PAG. 295

ACUERDO DEL IFE.-

POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES PARA LA --  
ELABORACION Y APLICACION DEL METODO CONCUR-  
SAL PARA LA DESIGNACION DE LOS COORDINADO-  
RES ADMINISTRATIVOS DE LAS JUNTAS LOCALES -  
EJECUTIVAS Y DE LOS CENTROS REGIONALES DE -  
COMPUTO, ASI COMO DEL METODO PARA SU EVALUA-  
CION PERMANENTE.- PUBLICADO EN EL DIARIO --  
OFICIAL DE LA FEDERACION No. 6 DE FECHA 8 -  
DE JULIO DE 1998.-.....

PAG. 297

SOLICITUD.-

QUE ELEVAN ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITU-  
CIONAL DEL ESTADO, LA UNION DE RADIOTAXIS -  
"CARLOS HERRERA", DE GOMEZ PALACIO, DGO., -  
PARA SOLICITAR 60 PERMISOS DE RADIOTAXIS.--

PAG. 299

EDICTO.-

POR EL CUAL LA COMISION NACIONAL BANCARIA -  
Y DE VALORES REVOCO LA CONCESION OTORGADA A  
LA UNION DE CREDITO AGROPECUARIO E INDUS-  
TRIAL DEL NORTE DE DURANGO, S.A. DE C.V., -  
PARA OPERAR COMO UNION DE CREDITO.-.....

PAG. 300

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
DIRECCION GRAL. DE GOBERNACION  
Oficio No.

001626

ASUNTO: Se concede cambio  
de adscripción.

C. LIC. EDUARDO CAMPOS RODRIGUEZ  
Presente.-

En relación a su atento escrito de fecha 20 del mes en curso, y con fundamento en lo estipulado por el artículo 69 de la Ley del Notariado para el Estado de Durango, SE AUTORIZA A USTED EL CAMBIO DE JURISDICCIÓN TERRITORIAL NOTARIAL, del distrito judicial con cabecera en la población de Topia, Dgo., al distrito judicial con cabecera en la ciudad de GUADALUPE VICTORIA, DGO., para que ejerza como Notario Público No.1 de esta última jurisdicción; cuya titularidad estará vacante a partir del día 30 del mes de agosto de 1998.

Lo anterior, en la inteligencia de que la presente autorización surtirá efectos con fecha 11 de septiembre del presente año.

ATENIA MINISTERIO  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
Victoria de Durango, Dgo., Julio 28 de 1998  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. MAXIMILIANO SILVERIO ESPARZA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA

C.C.P.- C. Director General de Notarías del Estado.- Ciudad.  
C.C.P.- H. Consejo del Colegio de Notarios del Estado.- Ciudad.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
DIRECCION GRAL. DE GOBERNACION  
OFICIO No.

C. LIC. JUAN FRANCISCO HERRERA ARELLANO  
5 de Febrero 1202 poniente, interior 5  
C I U D A D.-

En virtud de que con fecha 8 de julio del año en curso la C. LIC. MARIA DEL CARMEN TINOCO FAVILA se reintegró a sus funciones como Notario Público No. 21, con ejercicio en este distrito, a petición fundada de la misma, este Ejecutivo a mi cargo, en uso de las facultades que me confiere el artículo 105 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, comunica a usted que a partir de la misma fecha quedó sin efecto el nombramiento expedido en su favor como Notario Adscrito a dicha Notaría, contenido en mi anterior oficio No. 001457 de fecha 3 de junio de 1998; produciendo lo anterior efectos de revocación en forma.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO - NO REELECCION  
Victoria de Durango, 28 de julio de 1998  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. MAXIMINO SILERIO ESPARZA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
DIRECCION GRAL. DE GOBERNACION  
OFICIO No.

ASUNTO: El que se indica.

C. LIC. CARLOS BADILLO SOTO  
Presente.-

En relación a su atento escrito de fecha 29 del mes próximo pasado, en virtud del cual manifiesta su interés por asumir sus funciones como titular de la Notaría Pública No.12 de esta ciudad de Durango, Dgo. con fecha 31 del mes de agosto del año en curso, y en consecuencia renuncia parcialmente a la prórroga de la licencia concedida por este Ejecutivo a mi cargo, mediante oficio No.000719 de fecha 9 de febrero de 1996, que comprendía hasta el día 14 de septiembre de 1998, al respecto me permito comunicarle que no hay inconveniente alguno en que se haga usted cargo de dicha Notaría, en la citada fecha 31 de agosto del presente año.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO/HO REELECCION  
Victoria de Durango, Dgo., JUNIO 28 de 1998  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. MAXIMILIANO SILVERIO ESPARZA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA

C.C.P.- C. Director General de Notarías del Estado.- Ciudad.  
C.C.P.- H. Consejo del Colegio de Notarios del Estado.- Ciudad.  
MSE'ABB'JTC'migg.

**ACUERDO** del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto a la propuesta presentada por el Consejero Presidente del Consejo General para la creación de la Unidad Técnica de Servicios de Informática y por el que se crea la Comisión de Informática del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.-Consejo General.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL** RESPECTO A LA PROYECTA PRESENTADA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL PARA LA CREACION DE LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMATICA Y POR EL QUE SE CREA LA COMISION DE INFORMATICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

#### ANTECEDENTES

EN 1. EN SESION DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1995 SE ACORDÓ LA CREACION DEL COMITE DE INFORMATICA DEL INSTITUTO, APROBANDOSE EN LA MISMA SESION EL MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE INFORMATICA. DICHO COMITE SE INSTALO EL 11 DE DICIEMBRE DE 1995, FECHA EN QUE SE APROBO LA REALIZACION DE UN CONTEO NACIONAL DE RECURSOS INFORMATICOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA DEFINIR LAS POLITICAS INTERNAS Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y EQUIPOS DE COMPUTO. EN UNA SEGUNDA SESION, CON CARACTER EXTRAORDINARIO, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 1996 SE ATENDIERON SENDAS PROPUESTAS, UNA DE LA COORDINACION GENERAL TECNICA Y OTRA DE LA COORDINACION DE INFORMATICA, AMBAS DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y SE PRESENTARON LOS RESULTADOS

CONSIGNA QUE LA ORGANIZACION DE LAS ELECCIONES FEDERALES ES UNA FUNCION ESTATAL QUE SE REALIZA A TRAVES DE UN ORGANISMO PUBLICO AUTONOMO DENOMINADO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUE ESTA DOTADO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y DE PATRIMONIO PROPIOS. EL INSTITUTO SERA AUTORIDAD EN LA MATERIA, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO. ASIMISIMO CONTARA EN SU ESTRUCTURA CON ORGANOS DE DIRECCION, EJECUTIVOS, TECNICOS Y DE VIGILANCIA. TAMBIEN SERALA QUE LOS ORGANOS EJECUTIVOS Y TECNICOS DISPONDRAN DEL PERSONAL CALIFICADO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

II. QUE EN EL MISMO ARTICULO 41 DE LA CONSTITUCION, SE DETERMINA QUE EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES FEDERALES LA CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y, OBJETIVIDAD SERAN PRINCIPIOS RECTORES. DE IGUAL MANERA, SE CONTEMPLA QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL TENDRA A SU CARGO EN FORMA INTEGRAL Y DIRECTA ENTRE OTRAS, LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LOS CÓMPUTOS DE LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, SEGUN LO DISPOSTO POR LA LEGISLACION SECUNDARIA.

III. QUE EN CORRESPONDENCIA CON ESA DISPOSICION CONSTITUCIONAL, EN EL ARTICULO 89, PARRAFO 1, INCISO L) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SE CONTEMPLA QUE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO TENDRA DENTRO DE SUS ATTRIBUCIONES LA DE ESTABLECER UN MECANISMO PARA LA DIFUSION INMEDIATA EN EL CONSEJO GENERAL, DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS, SENADORES Y PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; PARA ESTE EFECTO, SE DISPONDRÁ DE UN SISTEMA DE INFORMATICA PARA RECABAR DICHOS RESULTADOS PRELIMINARES.

IV. QUE SEGUN LO DISPONE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISOS B) Y Z), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SON FACULTADES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, VIGILAR LA OPORTUNA INTEGRACION Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DEL INSTITUTO Y DICTAR LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA HACER EFECTIVA, ENTRE OTRAS, DICHA ATTRIBUCION.

DEL CONTEO NACIONAL DE RECURSOS INFORMATICOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LOS ANEXOS DE DICHO CONTEO SE DIERON A CONOCER CON POSTERIORIDAD A TODAS LAS AREAS DEL INSTITUTO.

2. DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DE 1997 SE IMPLEMENTO EN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL UN PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP); QUE TUVO A SU CARGO LA DIFUSION INMEDIATA DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCION ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO, LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES Y LA CIUDADANIA EN GENERAL. EL PERSONAL ENCARGADO DEL FUNCIONAMIENTO DE DICHO PROGRAMA GARANTIZO EN TODO MOMENTO LA SEGURIDAD, TRANSPARENCIA, CONFIDABILIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACION Y ACTUO CON ESTRICTO APAGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES COMO RESULTADO DE SUS TRABAJOS, EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES Y SU PERSONAL OBTUVIERON UN ALTO RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL QUE CONTRIBUYO A FORTALECER LA CONFIANZA EN LAS FUNCIONES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN SU CONJUNTO.

3. POR LA IMPORTANCIA DE LOS ASPECTOS INFORMATICOS PARA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y, EN VIRTUD DE QUE EN LAS PROXIMAS ELECCIONES FEDERALES DEL ANO 2000 SERA NECESARIO CONTAR CON UN SISTEMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES SIMILAR AL QUE SE UTILIZO EN 1997, EL INSTITUTO REQUIERE DE UNA UNIDAD TECNICA PERMANENTE ENCARGADA DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA INFORMATICA Y COMUNICACION INTERNA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

#### CONSIDERANDOS

I. QUE EL ARTICULO 41 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

V. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 83, PARRAFO 1, INCISOS A) Y N), DEL CODIGO DE LA MATERIA, CORRESPONDEN AL CONSEJERO PRESIDENTE, ENTRE OTRAS ATTRIBUCIONES, LA DE VELAR POR LA UNIDAD Y COHESION DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ORGANOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y SOTENER A LA CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL LAS PROYECTOS, PARA LA CREACION DE NUEVAS DIRECCIONES O UNIDADES TECNICAS PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

VI. QUE EN TERMINOS DE LO DISPOSTO POR EL ARTICULO 87, PARRAFO 1, DEL CODIGO ELECTORAL, EL SECRETARIO EJECUTIVO COORDINA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, CONDUCE LA ADMINISTRACION Y SUPERVISA EL DESARROLLO ADECUADO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ORGANOS EJECUTIVOS TECNICOS DEL INSTITUTO.

VII. QUE ATENTO A LO QUE PREVE EL ARTICULO 89, PARRAFO 1, INCISOS C), D), E), I) Y K), DEL CODIGO DE LA MATERIA, EL SECRETARIO EJECUTIVO, TIENE ENTRE OTRAS ATTRIBUCIONES, LAS DE CUMPLIR LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL; SOTENER A CONOCIMIENTO Y, EN SU CASO, A LA APROBACION DEL CONSEJO GENERAL, LOS ABUSOS DE SU COMPETENCIA; ORIENTAR Y COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS Y DE LAS JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES EJECUTIVAS DEL INSTITUTO, INFORMANDO PERMANENTEMENTE AL PRESIDENTE DEL CONSEJO; APROBAR LA ESTRUCTURA DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS, VOCALIAS Y DEMAS ORGANOS DEL INSTITUTO CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y LOS RECURSOS PRESUPUESTALES AUTORIZADOS, Y PROVEER A LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMENTO DE SUS FUNCIONES.

VIII. QUE PARA CUMPLIR CON LA FUNCION DE TAREAS QUE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES LE ENCOMIENDAN, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEBE RECOLPILAR, PROCESAR Y ALMACENAR ALTOS VOLUMENES DE INFORMACION DENTRO DE LOS TIEMPOS Y PLAZOS SEÑALADOS POR LA LEY DE LA MATERIA, POR LO QUE RESULTA INDISPENSABLE CONTAR CON SISTEMAS INFORMATICOS, DE COMPUTO Y DE TELECOMUNICACIONES EFICIENTES Y EFICACES.

IX. QUE SEGUN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 71, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EJERCER SUS FUNCIONES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL CON UNA ESTRUCTURA QUE COMPRENDE 32 DELEGACIONES, UNA EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA Y 300 SUBDELEGACIONES, UNA EN CADA DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL, ADEMAS DE LAS OFICINAS MUNICIPALES DETERMINADAS POR EL CONSEJO GENERAL. POR LA NATURALEZA DE LA FUNCION ESTATAL QUE TIENE ENCOMENDADA, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEBE CONTAR CON SISTEMAS DE COMUNICACION QUE ENLAZEN A TODA SU ESTRUCTURA DE MANERA OPORTUNA Y ADECUADA PARA GARANTIZAR UN CORRECTO FLUJO E INTERCAMBIO DE INFORMACION.

X. QUE EN LA SESION CELEBRADA EL 10 DE ENERO DE 1998, EN EJERCICIO DE LAS ATTRIBUCIONES QUE LE OTORGIA EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO X), DEL CODIGO ELECTORAL, ESTE CONSEJO GENERAL FIJO LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN LAS RELATIVAS A LAS NECESIDADES INFORMATICAS DEL INSTITUTO.

XI. QUE EL CONSEJO GENERAL APROBO COMO POLITICAS GENERALES EN MATERIA DE INFORMATICA ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES:

SE DEBERA FORTALECER Y MODERNIZAR LA ESTRUCTURA INFORMATICA DE TODO EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SE AGRUPARA INTEGRALMENTE LA INFORMACION GENERADA POR Y PARA SUS ACTIVIDADES CON LA FINALIDAD DE PRODUCIR, RECOLECTAR, PROCESAR, TRASLADAR Y DIFUNDIR LOS GRANDES VOLUMENES DE INFORMACION DEL INSTITUTO CON SEGURIDAD, PRECISION Y RAPIDEZ.

LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE INFORMATICA DEBERA:

A) PROCURAR LA HOMOGENEIDAD DE LA INFORMACION QUE SE PRODUZCA INSTITUCIONALMENTE, PARA ASEGURAR SU ADECUADA DISTRIBUCION; Y

B) DETERMINAR LOS SISTEMAS DE COMUNICACION PARA LA DISTRIBUCION DE LOS DATOS Y LOS MECANISMOS DE RESPALDO DE LA INFORMACION Y SISTEMAS DE CONTINGENCIA.

LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS POR CONDUCTO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, PRESENTARAN SUS PROGRAMAS INFORMATICOS PARA SU APROBACION ANTE EL CONSEJO GENERAL ESTOS

PROGRAMAS DEBERAN INCLUIR, CUANDO MENOS, LA RELACION DE LAS BASES DE DATOS A ESTABLECERSE, LOS CRITERIOS DE SEGURIDAD Y JERARQUIA DE ACCESO.

LA TECNOLOGIA APlicada PARA LA DISTRIBUCION DE LA INFORMACION SERA ABIERTA, A EFECTO DE QUE PUEDA SER CONSULTADA EN EL INSTITUTO O A TRAVES DE INTERNET.

XII. QUE LAS ACCIONES REALIZADAS POR EL PERSONAL QUE, EN SU MOMENTO, LABORO EN EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES HAN SERVIDO PARA ESTRUCTURAR Y DESARROLLAR MECANISMOS DE COMUNICACION MEDIANTE EL DISEÑO, APlicacion Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE COMPUTO EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON ACCESO A INFORMACION NACIONAL E INTERNACIONAL Y QUE DICHAS TAREAS HAN CONTRIBUIDO AL BUEN DESEMPEÑO DEL INSTITUTO EN SU CONJUNTO.

XIII. QUE ES NECESARIO PRESERVAR EL CONOCIMIENTO ADQURIDO Y LOS RECURSOS HUMANOS ESTRATEGICOS, ASI COMO MANTENER EL EQUIPAMIENTO UTILIZADO EN 1997, PARA LLEVAR A CABO EN FUTURAS ELECCIONES FEDERALES, EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES Y PARA HACER MAS EFECTIVA LA COMUNICACION ENTRE LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO A NIVEL NACIONAL.

XIV. QUE SEGUN LO DISPONE EL ARTICULO 80, PARRAFOS 1 Y 4 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL CONSEJO GENERAL TIENE LA ATTRIBUCION DE INTEGRAR LAS COMISIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES CON EL NUMERO DE MIEMBROS QUE PARA CADA CASO ACUERDE, LAS CUALES CONTARAN CON LA COLABORACION DEL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL PARA EL CUMPLIMENTO DE LAS TAREAS QUE SE LES HAYAN ENCOMENDADO.

XV. QUE EN ATENCION A LO ESTABLECIDO EN EL CITADO ARTICULO 80, PARRAFO 3, DEL CODIGO DE LA MATERIA, LAS COMISIONES QUE INGRETE EL CONSEJO GENERAL, DEBERAN PRESENTAR AL PROPIO CONSEJO INFORMES SOBRE EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES.

XVI. QUE ES NECESARIO QUE EL INSTITUTO CUENTE CON SISTEMAS INFORMATICOS DE COMPUTO Y DE TELECOMUNICACION PARA EL ADECUADO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN EL TERRITORIO NACIONAL, POR LO QUE RESULTA PERTINENTE

SEGUNDO.- LA UNIDAD TECNICA DE SERVICIOS DE INFORMATICA QUEDARA ASCRITA A LA SECRETARIA EJECUTIVA.

TERCERO.- LA UNIDAD TECNICA DE SERVICIOS DE INFORMATICA TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

A) PROPONER AL SECRETARIO EJECUTIVO LOS PROCEDIMIENTOS, NORMAS Y REGLAMENTOS QUE DEBAN REGIR EL DESARROLLO, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMATICA Y DE COMUNICACIONES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PARA SU PRESENTACION ANTE EL CONSEJO GENERAL, CUANDO CORRESPONDA;

B) COADYUVAR CON EL SECRETARIO EJECUTIVO EN LA COORDINACION DE LA APlicacion DE LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL, EN MATERIA DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES;

C) ELABORAR Y PROPONER AL SECRETARIO EJECUTIVO LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS EN MATERIA DE INFORMATICA QUE COADYUVENT A DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PARA SU PRESENTACION ANTE EL CONSEJO GENERAL;

D) REALIZAR ESTUDIOS, ANALISIS, DISEÑOS, DESARROLLOS, IMPLEMENTACIONES, MANTENIMIENTO,

y expansiones para la infraestructura informática de computo y de telecomunicaciones que las distintas áreas del Instituto les soliciten, incluyendo lo relativo al programa de resultados electorales preliminares (PREP);

e) Desarrollar, administrar y mantener la red nacional informática del Instituto Federal Electoral, para interconectar a los órganos directivos y ejecutivos centrales, locales y distritales;

f) Colaborar en la automatización permanente de los procesos administrativos operativos del Instituto mediante la utilización de sistema de informática y comunicaciones;

g) Mantener actualizado el inventario de recursos informáticos y de comunicaciones del Instituto Federal Electoral, en coordinación con la dirección ejecutiva de administración;

h) Apoyar a las unidades responsables en el desarrollo de bases de datos con la información del Instituto Federal Electoral y en la creación de los mecanismos adecuados para hacer accesible la información generada por la autoridad electoral a los partidos y agrupaciones políticas, así como a la ciudadanía en general;

i) Coordinar, apoyar y atender las acciones de todas las áreas del Instituto en materia de informática, computo y telecomunicación, como una oficina de servicio institucional;

j) Identificar y determinar los distintos perfiles de los usuarios del Instituto con la finalidad de atender las necesidades de capacitación y asesoría en el área de sistemas de informática y comunicaciones;

k) Investigar y analizar de manera permanente, nuevas tecnologías en materia de informática y comunicaciones, que puedan ser aplicadas en las tareas del Instituto;

l) Proporcionar capacitación y asesoría en sistemas de computo y comunicaciones al personal de las diversas dependencias del Instituto;

m) Rendir informes trimestrales y anuales de sus actividades al secretario ejecutivo, para que lo haga del conocimiento del Consejo General;

n) Coadyuvar con las comisiones del Consejo General;

o) Acordar con el secretario ejecutivo los asuntos de su competencia, y

p) Ejecutar las demás actividades que le confieren los diversos ordenamientos, reglamentos y lineamientos institucionales y las específicas que el Consejo General su consejero presidente y el secretario ejecutivo le asignen en el ámbito de su competencia.

CUARTO.- La unidad técnica de servicios de informática propondrá, implementará y operara los mecanismos e infraestructura necesaria para llevar a cabo los programas de resultados electorales preliminares de carácter federal para lo cual realizará las siguientes acciones:

a) Planear, organizar, dirigir, coordinar y supervisar un sistema de informática para recabar y difundir los resultados electorales preliminares;

b) Diseñar y aplicar el sistema de captura y validación de la información; el proceso de transmisión/recepción de la información, así como las medidas de seguridad y protección, consolidación, procesamiento y difusión de la información del banco de datos;

c) efectuar estudios de viabilidad para la obtención de los recursos, equipo y programas de computo que requiera el sistema, de conformidad con las normas vigentes;

d) coordinar el desarrollo y la adquisición de los programas de computo necesarios para los procesos de captura, validación, transmisión, recepción, consolidación y difusión de los resultados electorales preliminares de las elecciones federales, en el marco de la normatividad vigente;

e) adecuar e implementar el procedimiento técnico operativo para la recepción, captura y transmisión de la información, y

f) coordinar y supervisar la instalación y operación de los equipos de captura, así

como la capacitación del personal encargado del acopio y transmisión de los resultados electorales preliminares.

QUINTO.- El nombramiento del titular de la unidad técnica de servicios de informática, corresponderá al Consejo General a propuesta del consejero presidente.

SEXTO.- El secretario ejecutivo rendirá informes trimestrales y anuales al Consejo General de los trabajos de la unidad técnica que se crea en virtud de este acuerdo.

SEPTIMO.- Se crea la comisión de informática del Consejo General, presidida por el consejero electoral, lic. JESÚS CANTU ESCALANTE, e integrada por los consejeros electorales, dr. JOSÉ BARRAGÁN BARRAGÁN, DR. JAIME CARDENAS GRACIA, Mtro. JUAN MOLINAR HORCASITAS Y DR. EMILIO ZEBADUA GONZALEZ DE IGUAL FORMA, CONCURRIRÁN Y PARTICIPARÁN EN LAS LABORES DE LA COMISIÓN LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO.

EL TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA FUNGIRÁ COMO SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS PARA LOS CUALES FUE CREADA, LA COMISIÓN CELEBRARÁ REUNIONES PERIODICAS ASIMISMO, PRESENTARÁ AL CONSEJO GENERAL UN INFORME ANUAL DE SUS ACTIVIDADES.

OCTAVO.- Se instruye a la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral para disolver al Comité de Informática del Instituto, ordenando el traspaso de toda la información y archivos de esta a la unidad técnica que por este acuerdo se crea.

NOVENO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DE 1998. EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, JOSÉ WOLDENBERG KARAKOWSKY, RÚBRICA. EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ. RÚBRICA.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto a la propuesta presentada por el Consejero Presidente del Consejo General para la creación de un Centro de Formación y Desarrollo como Unidad Técnica Especializada adscrita a la Junta General Ejecutiva.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL PARA LA CREACION DE UN CENTRO DE FORMACION Y DESARROLLO COMO UNIDAD TECNICA ESPECIALIZADA ADSCRITA A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.

#### ANTÉCEDENTES

EN JUNIO DE 1993 QUEDÓ FORMALMENTE INTEGRADO EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON EL PROPOSITO DE ASEGUAR EL DESEMPEÑO PROFESIONAL, OBJETIVO E IMPARCIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO INTEGRADOS EN LOS CUERPOS DE LA FUNCION DIRECTIVA Y EN EL CUERPO DE TECNICOS, QUE PROVEEN AL PERSONAL QUE CUBRE LOS CARGOS CON ATRIBUCIONES DE DIRECCION, MANDO Y SUPERVISION, ASI COMO A LOS PUESTOS QUE REALIZAN ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS, RESPECTIVAMENTE.

V. EN LOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS GENERALES QUE FIJO EL CONSEJO GENERAL PARA 1998, A PROPUETA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, SE ESTABLECIO QUE SE "ACTUALIZARAN LOS CATALOGOS, LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS PROPIOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y, EN LO POSIBLE, DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO", ASI COMO QUE "LOS PROGRAMAS DE FORMACION Y DESARROLLO A QUE SE REFIERE EL COFIP, DEBERAN PRIVILEGIAR LA PROFESIONALIZACION ESPECIALIZACION DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DE ACUERDO A SUS ACTIVIDADES ESPECIFICAS. ESTOS PROGRAMAS ESTARAN A DISPOSICION DEL RESTO DE LOS MIEMBROS DEL INSTITUTO, QUE ESTEN INTERESADOS EN ELLOS, PREVIA EVALUACION DE DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS Y TIEMPOS DE LOS MISMOS". JUGALMENTE, SE FIJO COMO POLITICA GENERAL QUE "SE EVITARA LA REDUNDANCIA DE NORMAS, ESTRUCTURAS Y PROCEDIMIENTOS EN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL".

VI. LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION, POR SU PARTE, HA VENIDO DESARROLLANDO PROGRAMAS ESPECIFICOS DE CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON EL PROPOSITO DE ACTUALIZAR Y PERFECCIONAR LOS CONOCIMIENTOS Y LAS HABILIDADES DE DICHO PERSONAL PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES SOBRE LA BASE DE LAS NECESIDADES QUE AL RESPECTO LE HAN MANIFESTADO LAS DISTINTAS AREAS EJECUTIVAS DEL INSTITUTO.

VII. EL 9 DE OCTUBRE DE 1997, EL CONSEJO GENERAL APROBO LOS "LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO 1998" QUE, ENTRE OTRAS DISPOSICIONES, ESTABLECIO LA OBLIGACION DE REVISAR LOS PROYECTOS DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES PROPUESTOS POR DIVERSAS AREAS EJECUTIVAS Y DE DIRECCION DEL INSTITUTO, CON EL PROPOSITO DE QUE GUARDAREN LA DEBIDA COHERENCIA ENTRE SI Y RESPECTO A LOS FINES DE LA INSTITUCION, ASI COMO PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE AUSTERIDAD EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, QUE EN LOS MISMOS TERMINOS, SE INSTRUJO A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA A PRESENTAR A LA

APROBACION DEL CONSEJO GENERAL UN PROGRAMA GENERAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, COMO PARTE DE UN EXERCICIO DE COMPLEMENTARIEDAD E INTERCAMBIO ENTRE LOS DISTINTOS ORGANOS EJECUTIVOS Y LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL.

## CONSIDERANDOS

1.- QUE ES ATRIBUCION DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL SOTENER A LA CONSIDERACION DEL ORGANO MAXIMO DE DIRECCION, LAS PROYECTAS PARA LA CREACION DE NUEVAS DIRECCIONES O UNIDADES TECNICAS PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.

2.- QUE SON ATRIBUCIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL VIGILAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DEL INSTITUTO Y CONOCER, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE Y DE SUS COMISIONES, LAS ACTIVIDADES DE LOS MISMOS, ASI COMO DE LOS INFORMES ESPECIFICOS QUE EL CONSEJO GENERAL ESTIME NECESARIO SOLICITARLES; Y FIJAR LAS POLITICAS Y LOS PROGRAMAS GENERALES A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.

3.- QUE EN LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DE ACCION DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL ANO DE 1998 QUEDO ESTABLECIDO QUE: "LAS POLITICAS Y LOS PROGRAMAS TIENEN COMO REFERENTES SISTEMATICOS A LOS OBJETIVOS CENTRALES DE LA NUEVA ETAPA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL: CONSOLIDAR SU AUTONOMIA, INCREMENTAR SU TRANSPARENCIA, FORTALECER SU UNIDAD, SU COHESION INTERNA Y ACOPLAR SUS DIVERSOS ORGANOS Y ESTRUCTURAS BAJO UN ESCUEMA LEGAL, FUNCIONAL, EFICIENTE Y PRODUCTIVO".

4.- QUE TAMBIEN QUEDO ESTABLECIDO EN LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DE ACCION DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL ANO DE 1998, QUE: "...LAS ESTRUCTURAS Y LAS ACCIONES QUE DESARROLLE EL INSTITUTO SEAN PLENAMENTE COMPLEMENTARIAS, EVITANDO QUE EL TRABAJO SE DESPLIEGUE DE UN MODO FRAGMENTARIO. LAS POLITICAS Y PROGRAMAS QUE AQUI SE ENUMERAN PROPONEN UNA CONDUCCION COHERENTE, SIN DIFUNICIDADES, CON CLARIDAD DE AMBITOS, DE ATRIBUCIONES Y DE FINES".

5.- ASIMISMO, SE DESPRENDE DE DICHAS POLITICAS Y PROGRAMAS DE ACCION QUE: "DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LAS TAREAS SUSTANTIVAS DEL INSTITUTO, LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO

EN 1998 PASA POR TRES GRANDES EJES, FORMADOS POR EL REGISTRO DE ELECTORES, LA EDUCACION CIVICA Y EL SERVICIO PROFESIONAL".

6.- QUE SE DESPRENDE DE LAS POLITICAS Y PROGRAMAS DE ACCION YA CITADOS QUE: "EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL SE CONSOLIDARA MEDIANTE LA RENOVACION DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN 1998 SE DESARROLLARAN LAS ACTIVIDADES CONDUCENTES AL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA QUE PERMITA LA EVALUACION RIGUROSA Y OBJETIVA DE TODOS LOS SERVIDORES PUBLICOS INTEGRANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL...".

7.- QUE CON TODA CLARIDAD LAS POLITICAS Y LOS PROGRAMAS DE ACCION MULTICITADOS SEÑALAN QUE: "LA META PRINCIPAL ES PREPARAR TODAS LAS CONDICIONES PARA MEJORAR LOS SERVICIOS Y TAREAS DEL INSTITUTO. SU PROPOSITO ES SERVIR DE BASE PARA QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REALICE UNAS ELECCIONES TODAVIA MAS CONFIAZBLES Y TRANSPARENTES EL ANO 2000. ESTAS POLITICAS Y PROGRAMAS SON EL CAMINO MAS ADECUADO PARA QUE EL TRABAJO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL GENERE LA CONFIANZA DE LOS CIUDADANOS, DE LA OPINION PUBLICA Y DE CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLITICOS. ESTE DOCUMENTO REFLEJA, EN SINTESIS, LOS PROPOSITOS Y LOS TRABAJOS DE UNA INSTITUCION AUTONOMA, QUE SE CONCIBE A SI MISMA COMO UNA INSTITUCION PUESTA AL SERVICIO DE LA DEMOCRATICA".

8.- QUE SE ENCUENTRA INSERTA LA IDEA, DENTRO DE LAS POLITICAS Y LOS PROGRAMAS ALUDIDOS DE QUE: "SE FOMENTARA LA PARTICIPACION DE LOS CIUDADANOS EN LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN QUE PUEDAN CONTRIBUIR Y SE DISERNAN PROGRAMAS ESPECIFICOS PARA APoyAR LAS ACCIONES DE ORGANIZACIONES CIUDADANAS O DE CIUDADANOS EN GENERAL, INTERESADOS EN LA MATERIA ELECTORAL O EN PROMOVER LA CULTURA DEMOCRATICA".

9.- QUE LAS POLITICAS Y LOS PROGRAMAS GENERALES DE ACCION DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL ANO DE 1998, TIENEN ENTRE OTROS OBJETIVOS EL DE: "CONSOLIDAR LA NORMATIVIDAD Y LOS PROCEDIMIENTOS DE INCORPORACION, FUNCIONAMIENTO Y ESPECIALIZACION DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEMAS PERSONAL DEL INSTITUTO".

..- QUE EN LO REFERENTE A LOS PROGRAMAS DE FORMACION Y DESARROLLO A LOS QUE SE REFIERE LA LEY, LAS POLITICAS Y LOS PROGRAMAS DE ACCION MULTICITADAS SEÑALAN QUE LOS MISMOS "...DEBERAN PRIVILEGIAR LA PROFESIONALIZACION Y ESPECIALIZACION DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DE ACUERDO A SUS ACTIVIDADES ESPECIFICAS. ESTOS PROGRAMAS ESTAN A DISPOSICION DEL RESTO DE LOS MIEMBROS DEL INSTITUTO QUE ESTEN INTERESADOS EN ELLOS, PREVIA EVALUACION DE LA DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS Y TIEMPOS EN LOS MISMOS".

10.- QUE DE IGUAL FORMA, EL CONSEJO GENERAL APROBO EN SU SESION DEL 30 DE ENERO DE 1998, LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO, EN CUYA INTRODUCCION UNO DE SUS OBJETIVOS PLANTEA "MODERNIZAR Y PERFECCIONAR LA ORGANIZACION Y PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES LEGALES" Y DEL QUE SE DESPRENDEN LAS SIGUIENTES POLITICAS: "LOS RECURSOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SE ADMINISTRARAN Y APLICARAN BAJO EL PRINCIPIO DE RACIONALIZACION; LOS PROCEDIMIENTOS DEL

INSTITUTO ESTAN ORIENTADOS BAJO LOS CRITERIOS DE SIMPLIFICACION Y AUTOMATIZACION; SE BUSCARA MEJORAR Y ALCORTAR LOS TIEMPOS DE RESPUESTA EN TODOS LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO; SE DEBERA FORTALECER Y MODERNIZAR LA ESTRUCTURA INFORMATICA DE TODO EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SE AGRUPARA INTEGRALMENTE LA INFORMACION GENERADA POR Y PARA SUS ACTIVIDADES CON LA FINALIDAD DE PRODUCIR, RECOLECTAR, PROCESAR, TRASLADAR Y DIFUNDIR LOS GRANDES VOLUMENES DE INFORMACION DEL INSTITUTO CON SEGURIDAD, PRECISION Y RAPIDEZ".

11.- QUE CORRESPONDE AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO PRESENTAR A LA CONSIDERACION DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, LAS PROYECTAS PARA LA CREACION DE NUEVAS DIRECCIONES O UNIDADES TECNICAS PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

13.- QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA 1998, APROBADO POR LA CAMARA DE DIPUTADOS, SE INCLUYEN LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA LA CREACION

DE UN CENTRO DE FORMACION Y DESARROLLO, ASI COMO PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS QUE PERMITAN EL PERFECCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION, DE FORMACION Y DESARROLLO PROFESIONAL Y DE EXAMEN DE LOS CONOCIMIENTOS DEL PERSONAL PROFESIONAL.

14.- QUE PARA ASEGURAR EL DESEMPEÑO PROFESIONAL DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SE ORGANIZARA Y DESARROLLARA EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO TANTO EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO EN EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

15.- QUE EL TITULO SEGUNDO DEL LIBRO CUARTO DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES ESTABLECE LAS BASES PARA LA ORGANIZACION DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, ENTRE LAS CUALES SE INCLUYE LA OBLIGACION DEL PERSONAL PROFESIONAL DEL INSTITUTO DE CUMPLIR CON LOS CURSOS DE CAPACITACION Y FORMACION PROFESIONAL, ASI COMO LA DE ACREDITAR LOS EXAMENES DE LOS PROGRAMAS DE FORMACION Y DESARROLLO PROFESIONAL ELECTORAL, EN LOS

TERMINOS QUE ESTABLEZCA EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

16.- QUE LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL ESTAN FACULTADAS POR LA LEY DE LA MATERIA PARA AUXILIAR, EN EL DESEMPEÑO DE SUS ATRIBUCIONES, AL ORGANO MAXIMO DE DIRECCION DEL INSTITUTO, DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRA LA RELATIVA A: "VIGILAR LA OPORTUNA INTEGRACION Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DEL INSTITUTO..."

17.- QUE SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, ENTRE OTRAS, FIJAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CONFORME A LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO; EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL; Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA DEL INSTITUTO.

18.- QUE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO COORDINA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, CONDUCE LA ADMINISTRACION Y SUPERVISA EL DESARROLLO ADECUADO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ORGANOS EJECUTIVOS Y TECNICOS DEL INSTITUTO.

19.- QUE EL METODO DE AUTO-ENSEÑANZA Y DE EDUCACION A DISTANCIA EN QUE HASTA AHORA SE HAN VENIDO CUMPLIENDO LOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS EN MATERIA DE CAPACITACION, FORMACION Y DESARROLLO DEL PERSONAL PROFESIONAL, CONFORME LO SENALADO EN LOS ANTECEDENTES DE ESTE ACUERDO, SI BIEN HAN SATISFECHO SUS PROPOSITOS INICIALES, NO RESULTAN LOS MAS CONVENIENTES PARA INICIAR LA FASE DE FORMACION ESPECIALIZADA QUE SE CONTEMPLA EN DICHOS PROGRAMAS, NI PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE OTROS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES ESPECIFICAS QUE DEBEN POSEER LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

20.- QUE SI BIEN LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL ES RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS DE RECLUTAMIENTO, SELECCION,

FORMACION Y DESARROLLO DEL PERSONAL PROFESIONAL, ASI COMO DE CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 95, PARRAFO 1, INCISOS I) Y G) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, DICHO PERSONAL ESTA ADSCRITO AL RESTO DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS Y UNIDADES TECNICAS DEL INSTITUTO, TANTO EN OFICINAS CENTRALES COMO DESCONCENTRADAS, Y CUMPLE FUNCIONES DIRECTIVAS Y TECNICAS ESPECIALIZADAS EN AREAS DIVERSAS DEL INSTITUTO, POR LO QUE RESULTA EVIDENTE LA CONVENIENCIA DE QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, ASI COMO LAS AREAS SENALADAS, PARTICIPEN ACTIVA Y CONJUNTAMENTE EN LA DEFINICION DE LOS CONTENIDOS Y PROCEDIMIENTOS POR LOS CUALES SE RECLUTA, SELECCIONA, CAPACITA Y EXAMINA AL PERSONAL BAJO SU MANDO.

21.- QUE ASIMISMO, CONVIENE PERFECCIONAR Y AMPLIAR LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION QUE HAN ESTADO A CARGO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION, DESTINADOS AL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO, EN TANTO QUE DICHO PERSONAL CUMPLE FUNCIONES AUXILIARES DE LA MAYOR RELEVANCIA PARA LA CORRECTA ADMINISTRACION DEL INSTITUTO Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES INSTITUCIONALES.

22.- QUE EL ESTABLECIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL EXERCICIO DEL PRESUPUESTO 1998, APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL EL PASADO 9 DE OCTUBRE DE 1997, HA MOSTRADO LA CONVENIENCIA DE FIJAR

PROCEDIMIENTOS PERMANENTES DE INTERCAMBIO Y COMUNICACION ENTRE LAS DIVERSAS AREAS EJECUTIVAS Y DE DIRECCION DEL INSTITUTO EN TODO LO QUE HACE A LA REALIZACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, DESTINADOS A PROVEER INFORMACION Y CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS DE APOYO AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL INSTITUTO, ASI COMO DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES PROPIAS DE CADA UNO DE SUS ORGANOS EN PARTICULAR.

23.- QUE EL PERFECCIONAMIENTO PERMANENTE DE LA ORGANIZACION INTERNA DEL INSTITUTO, EN BUSCA DE SU MEJOR DESARROLLO INSTITUCIONAL, NO PUEDE SER UNA TAREA EXCLUSIVA DE NINGUNA DE LAS AREAS EJECUTIVAS O DIRECTIVAS DEL INSTITUTO, SINO EL RESULTADO DEL ANALISIS Y DEL ESTUDIO COMPARTIDOS EN RELACION CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES Y DE LOS PROPOSITOS PROPIOS DE LA INSTITUCION.

24.- QUE LOS ANALISIS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DE CARACTER ESPECIALIZADO, REALIZADOS PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS A LAS DIVERSAS AREAS DEL INSTITUTO CONSTITUYEN, A SU VEZ, PRODUCTOS DE IMPORTANCIA PARA EL CONOCIMIENTO GENERAL DE LA MATERIA ELECTORAL, POR LO CUAL CONVIENE ESTABLECER UNA UNIDAD TECNICA ENCARGADA DE LA MEJOR DIVULGACION DEL CONOCIMIENTO ACUMULADO Y PRODUCIDO POR EL INSTITUTO EN ESA MATERIA.

25.- QUE CON BASE EN DICHAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DE ACCION, ES NECESARIO GENERAR UN INSTRUMENTO QUE PERMITA GARANTIZAR LA CONTINUA RENOVACION DE LA ESTRUCTURA Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DEL INSTITUTO, MEDIANTE MECANISMOS ADECUADOS DE PLANEACION Y EL DISEÑO DE POLITICAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PRODUCIDOS A PARTIR DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CONCORDANTES, POR TAL RAZON ES CONVENIENTE CREAR UN CENTRO ESPECIALIZADO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, DEDICADO A LA IMPARTICION DE CURSOS DE FORMACION, CAPACITACION Y ACTUALIZACION PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO; AL DISEÑO DE EXAMENES RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION, FORMACION Y DESARROLLO; AL ESTUDIO, INVESTIGACION Y DIVULGACION DE TEMAS ESPECIALIZADOS EN LA MATERIA ELECTORAL Y A BRINDAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS QUE AUXILIEN A LOS ORGANOS Y LAS INSTANCIAS COMPETENTES PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS ATRIBUCIONES.

DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS VERTIDOS EN ESTE ACUERDO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41, FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 73, 80 PARRAFOS 1 Y 2; 82 PARRAFO 1 INCISOS b), x) Y z); 83 PARRAFO 1 INCISO n); 86, PARRAFO 1, INCISOS b), e) Y f); 87; 91, PARRAFO 2 Y 95, PARRAFO 1 INCISOS b); c) Y e) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EMITE EL SIGUIENTE:

## ACUERDO

PRIMERO.- SE CREA EL CENTRO DE FORMACION Y DESARROLLO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL COMO UNIDAD TECNICA ESPECIALIZADA ASCRITA A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.

SEGUNDO.- EL CENTRO DE FORMACION Y DESARROLLO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AUXILIARA AL CONSEJO GENERAL, A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA Y A LOS DEMAS ORGANOS Y UNIDADES TECNICAS DEL INSTITUTO EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, Y TENDRA LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

- a) PREVIA SOLICITUD DISEÑAR EXAMENES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCION PROPIOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO, ASI COMO PARA EL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, ACUERDE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.
- b) PREVIA SOLICITUD DISEÑAR E IMPARTIR CURSOS DE FORMACION, CAPACITACION Y ACTUALIZACION PARA ASPIRANTES, MIEMBROS PROVISIONALES Y MIEMBROS TITULARES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, ASI COMO PARA EL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA, DE ACUERDO CON SU PROGRAMA DE TRABAJO Y SOBRE LA BASE DE LAS NECESIDADES DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS Y UNIDADES TECNICAS DEL INSTITUTO.
- c) PREVIA SOLICITUD DISEÑAR EXAMENES PARA LA EVALUACION PERIODICA DE LOS CONOCIMIENTOS BASICOS, PROFESIONALES Y ESPECIALIZADOS QUE DEBAN ACREDITAR LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, ASI COMO PARA LA EVALUACION

TERCERO.- EL COORDINADOR DEL CENTRO DE FORMACION Y DESARROLLO TENDRA UN NIVEL INMEDIATAMENTE INFERIOR AL DE DIRECTOR EJECUTIVO, SERA NOMBRADO POR EL CONSEJO GENERAL, A LA PROPUESTA DEL CONSEJERO PRESIDENTE, Y TENDRA LAS FUNCIONES SIGUIENTES:

- a) SOTENER A LA APROBACION DEL SECRETARIO EJECUTIVO LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONAL DEL CENTRO PARA SU CONSIDERACION Y, EN SU CASO, PARA SU INCORPORACION DENTRO DE LAS PREVISIONES PRESUPUESTALES DEL INSTITUTO.
- b) SOTENER AL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EL PROGRAMA DE TRABAJO DEL CENTRO, RESPETANDO SIEMPRE LAS NECESIDADES PLANTEADAS POR LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS Y LAS UNIDADES TECNICAS DEL INSTITUTO, Y DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS POR LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL.
- c) DIRIGIR LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO, CONFORME AL PRESUPUESTO Y AL PROGRAMA DE TRABAJO AUTORIZADOS, BAJO LA COORDINACION DEL SECRETARIO EJECUTIVO.

d) MANTENER PERIODICAMENTE INFORMADAS A LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS Y A LAS UNIDADES TECNICAS DEL INSTITUTO SOBRE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL CENTRO, EN AQUELLOS ASUNTOS QUE TENGAN COMO PROPOSITO COADYUVAR AL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS DE DICHAS DIRECCIONES Y UNIDADES, Y ACORDAR CON EL SECRETARIO EJECUTIVO LOS QUE SE REFERIAN A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, ASI COMO TODOS LOS DEMAS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION DEL CENTRO.

DE LOS CONOCIMIENTOS QUE, EN SU CASO, DEBAN ACREDITAR EL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA.

- d) CALIFICAR LOS EXAMENES A LOS QUE SE REFIEREN LOS INCISOS ANTERIORES, CUANDO ASI LO SOLICITE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y CONFORME A LAS NORMAS QUE ESTABLEZCA EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.
- e) PREVIA SOLICITUD PROPONER Y LLEVAR A CABO ANALISIS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LOS ORGANOS DEL INSTITUTO Y DE ESTE EN SU CONJUNTO.
- f) DISEÑAR Y, EN SU CASO, DESARROLLAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES ESPECIALIZADOS EN MATERIA ELECTORAL, CON EL PROPOSITO DE PROVEER INFORMACION Y CONOCIMIENTOS RELACIONADOS CON EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS DISTINTOS ORGANOS DEL INSTITUTO.
- g) BRINDAR AL CONSEJERO PRESIDENTE Y AL SECRETARIO EJECUTIVO EL APOYO QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REQUIERA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS RELACIONES DE COLABORACION CON INSTITUCIONES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION, ASI COMO DE EDUCACION SUPERIOR O ESPECIALIZADA, PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES INSTITUCIONALES.
- h) PREVIA SOLICITUD DISEÑAR Y LLEVAR A CABO PROYECTOS DE DIVULGACION PUBLICA DE LOS RESULTADOS DE LOS ANALISIS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EN MATERIA ELECTORAL QUE REALICE POR SI MISMO, O A TRAVES DE TERCEROS, ASI COMO SOBRE CUALQUIER OTRA INFORMACION DE CARACTER ACademico Y CIENTIFICO QUE CONTRIBUYA A FORTALECER LA INFORMACION Y EL CONOCIMIENTO GENERAL Y ESPECIALIZADO SOBRE LA MATERIA.
- i) PREVIA SOLICITUD DISEÑAR Y DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, ANALISIS, ESQUEMAS DE PLANEACION QUE REQUIERAN LAS INSTANCIAS COMPETENTES DEL INSTITUTO EN LAS DIVERSAS MATERIAS SUSTANTIVAS DEL QUEHACER INSTITUCIONAL.

MANTENER PERIODICAMENTE INFORMADAS POR CONDUCTO DE SUS SECRETARIOS TECNICOS A LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL, CUYAS AREAS DE ATENCION SE RELACIONAN CON LAS FUNCIONES O CON LOS PROYECTOS ENCOMENDADOS AL CENTRO, SOBRE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRABAJO.

•PREPARAR LOS INFORMES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y SOBRE

EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL CENTRO, QUE SERAN INCORPORADOS PREVIO ACUERDO CON EL SECRETARIO EJECUTIVO A LOS QUE PRESENTE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA ANTE EL CONSEJO GENERAL.

LAS DEMAS QUE LE CONFIERAN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, REGLAMENTOS Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES Y LAS ESPECIFICAS QUE LE ASIGNELEN EL CONSEJERO GENERAL, EL CONSEJERO PRESIDENTE, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA O EL SECRETARIO EJECUTIVO EN SUS RESPECTIVOS AMBITOS DE COMPETENCIA.

CUARTO.- EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL CENTRO DE FORMACION Y DESARROLLO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEBERA SER ELABORADO CON ESTRICTO APEGO A LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO Y SE PRESENTARA, POR CONDUCTO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, A LA CONSIDERACION Y APROBACION DEL CONSEJO GENERAL, COMO PARTE DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.

QUINTO.- LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL PODRAN SUPERVISAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES O DE LOS PROYECTOS DEL CENTRO EN LAS AREAS DE ATENCION QUE LES CORRESPONDAN. ASIMISMO, PODRAN SOLICITAR LA INCORPORACION DE ANALISIS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES ESPECIFICAS AL PROGRAMA DE TRABAJO DEL CENTRO.

SEXTO.- EN PARTICULAR, LAS COMISIONES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DE ADMINISTRACION SUPERVISARAN LAS FUNCIONES DEL CENTRO, RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO. DICHAS COMISIONES INVITARAN A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ANTE EL CONSEJO GENERAL Y A LOS CONSEJEROS DEL PODER LEGISLATIVO A LAS SESIONES DE TRABAJO DEDICADAS A REALIZAR LA SUPERVISION ANTES SEÑALADA. EN DICHAS SESIONES PARTICIPARAN LOS DIRECTORES EJECUTIVOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DE ADMINISTRACION Y EL COORDINADOR DEL CENTRO.

SEPTIMO.- LOS INFORMES TRIMESTRALES Y ANUALES SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO, SERAN INCORPORADOS A LOS QUE PRESENTE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL.

OCTAVO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERA SER PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

## TRANSITORIO

UNICO.- EL TITULAR DE LA UNIDAD TECNICA QUE SE CREA EN VIRTUD DE ESTE ACUERDO, SOTERRA A LA APROBACION DEL SECRETARIO EJECUTIVO LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONAL INICIAL DEL CENTRO, SOBRE LA BASE DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO DE 1998. EN EL PRESUPUESTO DE 1999 PODRAN CONSIDERARSE LAS NECESIDADES QUE NO PUEDAN SER CUBIERTAS POR EL EJERCICIO EN CURSO.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DE 1998. EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY. RUBRICA. EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ. RUBRICA,

Miércoles 8 de julio de 1998

DIARIO OFICIAL

## INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban las bases para la elaboracion y aplicacion del metodo concursal para la designacion de los coordinadores administrativos de las juntas locales ejecutivas y de los centros regionales de computo, así como del metodo para su evaluacion permanente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.-Consejo General.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES PARA LA ELABORACION Y APLICACION DEL METODO CONCURSAL PARA LA DESIGNACION DE LOS COORDINADORES ADMINISTRATIVOS DE LAS JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS Y DE LOS CENTROS REGIONALES DE COMPUTO, ASI COMO DEL METODO PARA SU EVALUACION PERMANENTE

## ANTECEDENTES

- 1.- EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SE ENCUENTRA EN UNA ETAPA DE CONSOLIDACION EN TODAS SUS AREAS, CON EL PROPOSITO FUNDAMENTAL DE PERFECCIONAR SU ESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA CUMPLIR MEJOR CON SUS FINES.
- 2.- UNO DE LOS ASPECTOS CLAVE DE ESTE PROPOSITO, ES EL DE ESTABLICER MECANISMOS IDONEOS PARA EL INGRESO Y LA EVALUACION DEL PERSONAL CON QUE CUENTA EL INSTITUTO, PRINCIPALMENTE EN SUS ORGANOS DESCONCENTRADOS.
- 3.- EL PROCESO DE PROFESIONALIZACION DE TODOS LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO QUE ESTA EN CURSO A TRAVES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, CONSTITUYE LA MEJOR GARANTIA DE QUE LOS PROXIMOS PROCESOS ELECTORALES SERAN ORGANIZADOS Y CONDUCIDOS POR FUNCIONARIOS CADA VEZ MEJOR PREPARADOS.
- 4.- LA IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE ESTE PROCESO DE PROFESIONALIZACION, AMERITA QUE NINGUN AREA DEL INSTITUTO QUEDA EXCLUIDA DE SU APLICACION, MENOS AUN CUANDO SUS TAREAS IMPACTAN DE MANERA DIRECTA TODO EL ANDAMIAJE INSTITUCIONAL, COMO ES EL CASO DE LOS

COORDINADORES ADMINISTRATIVOS DE LAS JUNTAS LOCALES Y DE LOS CENTROS REGIONALES DE COMPUTO.

5.- CON EL FIN DE FORTALECER LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS, Y ATENDIENDO LOS RESULTADOS QUE SOBRE ESTE PUNTO SE HAN OBTENIDO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS TANTO POR LA CONTRALORIA INTERNA COMO POR EL DESPACHO DE CONTADORES QUE PRACTICA LA AUDITORIA EXTERNA, ES IMPRESCINDIBLE ESTABLICER UN METODO CONCURSAL PARA LA DESIGNACION DE LOS COORDINADORES ADMINISTRATIVOS DE LAS JUNTAS LOCALES Y DE LOS CENTROS REGIONALES DE COMPUTO, ASI COMO TAMBIEN UN METODO DE EVALUACION PERMANENTE DE SU DESEMPEÑO.

6.- EL OBJETIVO ESENCIAL DE ESTOS INSTRUMENTOS SERA EL DE DISPONER DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR QUE LAS IMPORTANTES TAREAS QUE CORRESPONDEN A ESTOS SERVIDORES DEL INSTITUTO, SEAN REALIZADAS CON ESTRICTO APEGO A LOS PRINCIPIOS RECTORES QUE EN ESTA MATERIA ESTABLECE EL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

## CONSIDERANDOS

- 1.- QUE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE EN SU ARTICULO 41, FRACCION III, QUE LA ORGANIZACION DE LAS ELECCIONES ES UNA FUNCION ESTATAL QUE LE CORRESPONDE AL ORGANISMO PUBLICO AUTONOMO DENOMINADO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
- 2.- QUE EL ARTICULO 69, PARRAFO 2, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SEÑALA QUE TODAS LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO SE REGIRAN POR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD.

52

DIARIO OFICIAL

Miércoles 8 de julio de 1998 -

- 3.- QUE EL ARTICULO 73 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SEÑALA QUE EL CONSEJO GENERAL ES EL ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION, RESPONSABLE DE VELAR PORQUE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD GUEN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO.
- 4.- QUE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISOS a), b) Y z), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LE OTORGA AL CONSEJO GENERAL FACULTADES PARA EMITIR LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA HACER EFECTIVAS SUS ATRIBUCIONES.
- 5.- QUE EL ARTICULO 80, PARRAFO 1, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, FACUITA AL CONSEJO GENERAL PARA INTEGRAR LAS COMISIONES QUE considere NECESARIAS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS ATRIBUCIONES.
- 6.- QUE EL ARTICULO 86, PARRAFO 1, INCISO b), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, OTORGA FACULTADES A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA PARA FIJAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CONFORME A LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL.
- 7.- QUE EL ARTICULO 97, INCISOS a) Y f), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LE CONFIERE A LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION LA ATRIBUCION DE APLICAR LAS POLITICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES, ASI COMO PARA ATENDER LAS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS ORGANOS DEL INSTITUTO.
- 8.- QUE EL ARTICULO 145 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, ESTABLECE QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DETERMINARA LAS NORMAS Y POLITICAS GENERALES RELATIVAS A LA ADMINISTRACION DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION ESTABLECERA LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES

- 9.- QUE DENTRO DE LA ESTRUCTURA EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LAS COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS DE LAS JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS Y DE LOS CENTROS REGIONALES DE COMPUTO CONSTITUYEN UN AREA DE APOYO FUNDAMENTAL PARA QUE ESTOS ORGANOS DESCONCENTRADOS CUMPLAN EFICAZMENTE CON SUS FUNCIONES.
- 10.- QUE DE LOS INFORMES DE LA AUDITORIA EXTERNA, ASI COMO DEL CONTENIDO DEL ULTIMO INFORME RENDERIDO A ESTE CONSEJO GENERAL POR LA CONTRALORIA INTERNA DEL INSTITUTO, SE DESPREnde LA NECESIDAD IMPERIOSA DE ESTABLECER MECANISMOS CADA VEZ MAS ADECUADOS PARA ASEGURAR QUE LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ADMINISTREN LOS RECURSOS DE QUE DISPONEN CON ESTRICTO APEGO A LOS CRITERIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y HONRADEZ QUE ESTABLECE EL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- 11.- QUE PARA GARANTIZAR QUE QUIENES OCUPEN EL CARGO DE COORDINADORES ADMINISTRATIVOS EN LAS JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS Y EN LOS CENTROS REGIONALES DE COMPUTO, REUNAN EL PERFIL QUE EXIGE EL CUMPLIMIENTO EFICAZ Y HONESTO DE LAS FUNCIONES QUE LES CORRESPONDEN, ES CONVENIENTE APLICAR UN PROCEDIMIENTO DE SELECCION PUBLICO, ABIERTO, IMPARCIAL, OBJETIVO Y TRANSPARENTE QUE PERMITA INCORPORAR A LOS ASPIRANTES MAS IDONEOS.
- 12.- QUE ADEMAS DE ASEGURAR QUE LA DESIGNACION DE LOS COORDINADORES ADMINISTRATIVOS DE LAS JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS Y DE LOS CENTROS REGIONALES DE COMPUTO RECAIGA EN LOS ASPIRANTES MAS CALIFICADOS, DE ACUERDO AL PERFIL DEL CARGO, ES NECESARIO ESTABLECER, TAMBIEN UN METODO QUE PERMITA EVALUAR SU DESEMPEÑO DE MANERA PERMANENTE, CON OBJETIVIDAD, IMPARCIALIDAD Y TRANSPARENCIA.
- CON APoyo EN LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDO EXPUESTOS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 80, PARRAFO 1; 88, PARRAFO 2; 73, PARRAFO 1, INCISOS a), b) Y z); 86, PARRAFO 1,

Miércoles 8 de julio de 1998

DIARIO OFICIAL

53

INCISO b), Y 97, INCISOS a) Y f), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y 145 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EMITE EL SIGUIENTE

#### ACUERDO

PRIMERO.- PARA OCUPAR LAS PLAZAS VACANTES DE COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LAS JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS Y DE LOS CENTROS REGIONALES DE COMPUTO, A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE ACUERDO SE APLICARA UN METODO CONCURSAL PUBLICO, ABIERTO, IMPARCIAL, OBJETIVO Y TRANSPARENTE.

SEGUNDO.- EL METODO CONCURSAL DE INGRESO, DEBERA INCLUIR TRES TIPOS DE EXAMENES PARA TODOS LOS ASPIRANTES: PSICOMETRICOS, DE CONOCIMIENTOS GENERALES Y DE CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS SOBRE EL CARGO PARA EL QUE SE CONCURSA.

TERCERO.- LA EVALUACION DE ESTOS SERVIDORES DEL INSTITUTO SE REALIZARA A TRAVES DE UN METODO QUE SE REGIRA POR LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y HONRADEZ QUE ESTABLECE EL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

CUARTO.- TANTO EL METODO CONCURSAL COMO EL DE EVALUACION, SERAN ELABORADOS POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y LLEVADOS AL CONOCIMIENTO DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE ACUERDO.

QUINTO.- UNA VEZ CONOCIDOS AMBOS METODOS POR LA COMISION DE ADMINISTRACION, SE SOTERAN POR CONDUCTO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION A LA APROBACION DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EN SU REUNION INMEDIATA A LA DE LA COMISION DE ADMINISTRACION EN LA QUE HAYAN SIDO ANALIZADOS. EL SECRETARIO EJECUTIVO INFORMARA AL CONSEJO GENERAL SOBRE LA RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.

SEXTO.- LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION SERA EL AREA ENCARGADA DE LA APLICACION Y CALIFICACION DE LOS DOS METODOS E INFORMARA SOBRE ESTE PUNTO A LA COMISION DE ADMINISTRACION CUANDO ESTA LA REQUIERA.

SEPTIMO.- LA COMISION DE ADMINISTRACION PODRA EMITIR LAS RECOMENDACIONES QUE ESTIME PERTINENTES, COMO RESULTADO DEL ANALISIS QUE LLEVE A CABO DE LOS INFORMES QUE SOBRE LA APLICACION Y CALIFICACION DE LOS METODOS CONCURSAL Y DE EVALUACION LE SEAN PRESENTADOS POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION.

OCTAVO.- PUBLIQUESE ESTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

EL PRESENTE ACUERDO FUO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DE 1998. EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY, RUBRICA. EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ, RUBRICA.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES.  
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES.

ANTE EL C. LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LA UNION DE RADIOTAXIS "CARLOS HERRERA" DE GOMEZ PALACIO, DGO., PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

".....SEÑOR GOBERNADOR EN MI CARACTER DE PRESIDENTE DE ESTA ORGANIZACION SOLICITO ANTE USTED LA CONCESION DE 60 PERMISOS DE RADIOTAXIS PARA LA PRESTACION DE ESTE SERVICIO EN LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DGO.. ESTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE TRANSPORTES Y SU REGLAMENTO...."

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIODICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY DE TRANSPORTES VIGENTE EN EL ESTADO CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARIAN SUS INTERESES INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 30 DE JULIO DE 1998.

ACTOR: FRANCISCO RIVERA CARO  
DEMANDADO: AMELIA ARROYO VAZQUEZ  
POBLADO: "EL COMPAS"  
MUNICIPIO: GOMEZ PALACIO  
ESTADO: DURANGO  
EXPEDIENTE: 057/98

## EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado el ocho de julio de mil novecientos noventa y ocho, en los autos del expediente agrario número 057/98, en que se ordena la publicación del presente EDICTO, en los términos siguientes:  
"Gómez Palacio, Durango, a seis de abril de mil novecientos noventa y ocho. Con fundamento en los artículos 48, 163, 164, 165, 167, 170, 171, 173, 174, 175, 176 y 178 de la Ley Agraria, en correlación con los numerales 1º, 2º, fracción II, 5º y 18, fracción VI, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se admite a trámite la demanda presentada por **FRANCISCO RIVERA CARO**, quien reclama reconocimiento de derechos agrarios sobre la parcela ejidal que pertenece a **AMELIA ARROYO VAZQUEZ**, en el poblado "**EL COMPAS**" Municipio de Gómez Palacio Durango, alegando el promovente la prescripción positiva que dice haber operado en su favor. Se hace del conocimiento de **AMELIA ARROYO VAZQUEZ**, por ignorarse su domicilio y de los interesados que se sientan con algún derecho al respecto, y se les comunica que la audiencia a que se refiere el artículo 185 de la Ley Agraria, tendrá verificativo a las **DOCE HORAS DEL DÍA LUNES VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO**, en el local que ocupa la Sede de este Tribunal, sito en Avenida Morelos número 326 Norte, quinto piso, edificio "Durango", en esta ciudad de Gómez Palacio, Durango. --  
**CONSTE.**-----

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO .NO REELECCION"  
GOMEZ PALACIO, DGO., JULIO 15 DE 1998.  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL  
UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 6.

LIC. ELIAS LEANOS MARES.